



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00229 00
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Se incorpora al expediente la respuesta entregada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur al oficio No. 524 del 13 de abril de 2023, consistente en nota devolutiva, respuesta que a se pone en conocimiento de la parte demandada, a pesar que ya tiene conocimiento de conformidad a lo aportado con el memorial de la citación de notificación personal.

De otra parte, se incorpora al expediente el memorial allegado por la parte demandante consistente en solicitud de medida cautelar y de conformidad con los artículos 384 numeral 7º y 593 del Código General del Proceso.

Sin embargo, para no afectar en grado sumo el derecho fundamental al mínimo vital del demandado y conforme a la facultad que se le confiere al Juez de limitar las medidas, se accederá al embargo del salario y honorarios en proporción del 30%.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario y honorarios que devenga JAIME ALEXIS BAYONA MAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.355.674, quien presta los servicios para ALLCONNEX S.A.S.

De conformidad con el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, entiéndase por salarios, todos los pagos que reciba el trabajador como contraprestación directa por el servicio prestado, al igual que todas las

bonificaciones gratificaciones, comisiones o primas habituales o permanentes.

OFICIAR al cajero pagador de dicha entidad, informándole que debe dejar a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos en la cuenta N° **050012041007** del Banco Agrario, sucursal Carabobo, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141** hoy **30 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e915b5ae35b718cc1dd73d242ef7f7be01c1db2300f7ff4c12f107e7393c8e5e**

Documento generado en 29/08/2023 01:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>